CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DE ASIGNATURA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A. C., ADMINISTRADOR Y PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"UNIVA"** Y REPRESENTADA EN ESTA ACTO POR EL MTRO. JUAN JOSE IGLESIAS NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y DIRECTOR DEL CAMPUS UNIVA COLIMA, Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO":**

1. Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

2. Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

3. Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

4. Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

5. Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

II. Declara la **"UNIVA":**

1. Ser una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según escritura pública número 873 de fecha 2 de octubre de 1973, ante la fe del Notario Público número 38, Licenciado José Ignacio Maciel Rábago de Guadalajara, Jalisco.

2. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.

3. Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

4. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac **"UNIVA",** la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de

1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Media Superior, Superior y de Postgrado.

5. Que el **MTRO. JUAN JOSÉ IGLESIAS NÚÑEZ**, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura Número 7,870 de fecha 06 de noviembre de 2024, pasada ante la fe del Lic. Carlos Márquez Rico, Notario Público Número 11 de la ciudad de Zapopan, Jalisco., atribución que a la fecha de hoy no le ha sido revocada ni modificada.

6. Que tiene su domicilio, para los efectos del presente convenio en Avenida Tepeyac número 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, Zapopan, Jalisco.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a recibir en sus instalaciones estudiantes de la **"UNIVA",** para que realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura. Previo proceso de selección por parte de **"LA INSTITUCIÓN".**

SEGUNDA.- Las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde se señalarán los tiempos, alcances, actividades y desempeño esperado, con la finalidad de que dichas actividades de Práctica Profesional, cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS: Para la coordinación general de este acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones.

Por **"UNIVA":**
Puesto: JEFE ACADÉMICO
Nombre: JORGE ARMANDO SÁNCHEZ BAZÁN
Tel. 3121361300 extensión 3808
Correo electrónico: jorge.sanchez@univa.mx

Por: **"EL AYUNTAMIENTO"**
Puesto: **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**
Nombre: **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**
Tel. **312-298-1949**
Correo electrónico: **secretaria@villadealvarez.gob.mx**

CUARTA.- "UNIVA" se compromete a instruir a los estudiantes sobre este Acuerdo para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo que, para la realización del Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura se estará a lo siguiente:

a) Se respetará el horario de clases del practicante.

b) El alumno, según las disposiciones académicas de **"UNIVA",** deberá cubrir las horas de Servicio Social, Práctica Profesional y lo respectiva a tiempos de Prácticas de Asignatura.

c) Los practicantes se sujetarán a los reglamentos interiores de **"EL AYUNTAMIENTO"**, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den; y portarán en lugar visible su credencial de estudiante **"UNIVA"** a fin de poder ser identificados en cualquier momento por alguna de las autoridades de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

d) Los estudiantes permanecerán en la realización de la práctica por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del RESPONSABLE OPERATIVO por parte de la **"UNIVA"**; quien notificará de forma inmediata al Responsable Operativo de **"EL AYUNTAMIENTO".**

e) La **"UNIVA"** se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar el Servicio Social, Prácticas Profesionales y/o de Asignatura en **"EL AYUNTAMIENTO"** no constituye ningún compromiso por parte del mismo para ser contratado posteriormente como empleado.

f) **"UNIVA"** se compromete a dar de alta a los practicantes en su Seguro Médico de Accidentes que protege a los alumnos dentro del campus, así como en los lugares de actividad universitaria como este caso.

g) **"UNIVA"** Y **"EL AYUNTAMIENTO"** se comprometen a realizar una programación anual de Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.

h) La **"UNIVA"** enviará a **"EL AYUNTAMIENTO"** un listado de candidatos a realizar su Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que **"EL AYUNTAMIENTO"**, revise dicho documento y de su visto bueno a más

tardar dos semanas antes de iniciar el programa; con la finalidad de que la **"UNIVA"** informe a los alumnos de su asignación.

SEXTA.- El estudiante de **"UNIVA"** elaborará un informe final en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluida la práctica respondiendo únicamente tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y absteniéndose de incluir datos o especificaciones exclusivas de **"EL AYUNTAMIENTO".**

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" emitirá carta de terminación del proceso de Servicio Social o Prácticas Profesionales en original y papel membretado al estudiante **"UNIVA"**, quien lo remitirá al Coordinador designado. El plazo máximo para entregar ambos documentos será de 30 días, contados a partir de la terminación de la práctica y deberá de contar con el visto bueno del responsable operativo de **"EL AYUNTAMIENTO".**

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" incorporará a su bolsa de trabajo a los prestadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales y de Asignatura que muestren interés en trabajar en el mismo; a quienes considerará como candidatos, para futuras vacantes. Mientras que **"LA UNIVA"** se compromete a integrar las vacantes de **"EL AYUNTAMIENTO"** en la Bolsa de Trabajo UNIVA, previo registro al programa, y compartirla a través del Programa Alumni.

NOVENA.- "UNIVA" de común acuerdo con **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de las partes.

DÉCIMA.- Relación Laboral.- El personal que cada una de las partes signantes en este convenio comisione para realizar alguno de los servicios establecidos, se entenderá exclusivamente que su relación laboral y académica queda bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo designa, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto a la otra parte a quien presta el servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia.- La vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este hasta el día 15 de octubre de 2027 y podrá, en cualquier momento ser revisado, adicionado, modificado todo o en partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Terminación anticipada.- El presente convenio podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes, por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibida la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación a no ser que las partes determinen lo contrario.

DÉCIMA TERCERA.- Jurisdicción y competencia.- para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Colima, Colima.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia, las partes voluntariamente lo subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente Acuerdo Específico, ambas partes, lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima a **30 días del mes de ENERO de 2025.**

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Esther Gutiérrez. Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. Villa de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

POR **"LA UNIVA"**

Mtro. Juan José Iglesias Núñez
Apoderado General y Director del Campus UNIVA Colima

Dr. Jorge Armando Sánchez Bazán
Jefe Académico
Campus UNIVA Colima